Prensa

Los exportadores pueden optar por adelantar el pago de las retenciones

Por la Resolución 2486/2008 la ONCCA da a los exportadores la opción de adelantar el pago de los derechos de exportación. Si optaran por esta forma...

Por la Resolución 2486/2008 la ONCCA da a los exportadores la opción de adelantar el pago de los derechos de exportación. Si optaran por esta forma, deberían hacerlo a los 2 días hábiles de haberse aprobado la declaración jurada. En caso que optaran por pagar las D.E., el ROE Verde tendrá un plazo de validez de 90 días corridos si lo que se embarcará es trigo, de 120 días corridos si lo que se embarcará es maíz y 180 días corridos si se embarcará el resto de los productos agrícolas.

La otra modificación que introduce esta resolución sobre la Resolución 543/2008, es que pone un plazo de 5 días hábiles para que la ONCCA autorice la solicitud de registración de ROE Verde.

Para ver la Resolución completa, cliquear AQUÍ .

Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.